



Taller

Ley del Desperdicio Alimentario 1/2025 de la norma a la acción Casos reales y claves prácticas

11 de septiembre

10:30 - 13:00

on line



Navarra
Zirkular



Oficina de **Prevención**
de Residuos y de Impulso
a la Economía Circular
Hondakinak Prebenitzeko
eta Ekonomia Zirkularra
Bultzatzeko Bulegoa



orekan
Gestión Ambiental de Navarra



ALIMENTAVALORES

Taller

Ley del Desperdicio Alimentario 1/2025 de la norma a la acción Casos reales y claves prácticas

Silvia Ros Urrutia

Fundadora de Alimenta Valores

Co fundadora de DAS



Navarra
Zirkular



Oficina de **Prevención**
de Residuos y de Impulso
a la Economía Circular
Hondakinak **Prebenitzeko**
eta Ekonomia Zirkularra
Bultzatzeko Bulegoa



orekan
Gestión Ambiental de Navarra



ALIMENTAVALORES

Solo en red podemos evitar que **1/3 alimentos termine en la basura**

Esta ley nos llama a actuar a todos los eslabones

**Por eso, junto con María, hemos creado un ecosistema de colaboración y abordar así
este reto: **de manera conjunta y transformadora****



María J. Herrero



Silvia Ros

Índice

1.Introducción

- 1.1 Presentación del taller
- 1.2 Contexto global y local del desperdicio alimentario
- 1.3 ¿Por qué esta ley?

2.Ley 1/2025: obligaciones, oportunidades y enfoque práctico

- 2.1 A quién le aplica
- 2.2 Objetivos y fines específicos
- 2.3 Definiciones
- 2.4 Obligaciones
- 2.5 Buenas prácticas
- 2.6 Régimen sancionador

3.¿Por dónde empiezo? Caso práctico

- 3.1 Diagnóstico y plan de prevención en buffets
- 3.2 Soluciones aplicadas a la gestión de excedentes

4. Intervenciones colaboradoras

- 4.1 **Fundación Banco de Alimentos de Navarra** - Nati Vitórica
- 4.2 **Florette** - Sonia Muro

5. Espacio para resolver dudas



INTRODUCCIÓN

Contexto global - sistemas alimentarios ineficientes



2009

Cómo alimentar al mundo en 2050

Día Internacional contra el desperdicio de alimentos
29 SEPTIEMBRE

2011

Estudio de cuantificación

2015

Agenda 2030
ODS 12. Consumo y producción responsable

Reunión de Ministros de Agricultura del G20 en Estambul



2010

Varias iniciativas para conocer el alcance

2011

Estudio de cuantificación

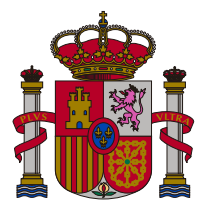
2017

Objetivo de reducción del DA en la UE

- 30% 2025
- 50% 2030

2019

Decisión Delegada 2019/1597 sobre metodología de medición.
Pacto Verde Europeo



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Normativa de desperdicio alimentario Ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario	Datos del desperdicio alimentario en hogares Panel de Cuantificación del Desperdicio Alimentario en los Hogares	Datos del desperdicio alimentario fuera del hogar Panel de Cuantificación del Desperdicio Alimentario en el Consumo Extradoméstico
Generación de conocimiento Estudios y documentación	Sensibilización Campañas e infografías	Enlaces Enlaces de interés

Agenda para Reducir el Desperdicio Alimentario en Navarra 2022-2027



¿Por qué esta ley?

Problema global

- Más de 1.200 millones de kg de alimentos desperdiciados al año en España.
- Impacto económico, ambiental y social del desperdicio alimentario.

Entrada en vigor:

- 2 de abril de 2025.
- Artículo 6: 3 de abril de 2026

Contenido:

- 6 capítulos
- 23 artículos
- Disposiciones

Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

Jefatura del Estado
«BOE» núm. 80, de 02 de abril de 2025
Referencia: BOE-A-2025-6597

ÍNDICE

Preámbulo	5
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	18
Artículo 1. Objeto y fines de la ley.	18
Artículo 2. Ámbito de aplicación.	19
Artículo 3. Definiciones.	19
Artículo 4. Principios rectores.	20
Artículo 5. Jerarquía de prioridades de los agentes de la cadena alimentaria.	21
CAPÍTULO II. Obligaciones de los agentes de la cadena alimentaria	22
Artículo 6. Obligaciones generales para todos los agentes de la cadena alimentaria.	22
Artículo 7. Contenido mínimo de los convenios o acuerdos de donación.	22
Artículo 8. Obligaciones específicas para las empresas de hostelería y restauración.	23
Artículo 9. Obligaciones específicas para las empresas y las entidades de iniciativa social y otras organizaciones sin ánimo de lucro que se dedican a la distribución de alimentos para la donación de alimentos aptos para el consumo humano.	23
Artículo 10. Derechos de los consumidores.	24
Artículo 11. Obligaciones específicas para las administraciones públicas.	24
CAPÍTULO III. Medidas de buenas prácticas de los agentes de la cadena alimentaria	25
Artículo 12. Medidas de buenas prácticas a desempeñar por las empresas que venden alimentos al consumidor final.	25



LEY 1/2025

¿A quién le aplica?

TODOS – Esta ley es de aplicación a las actividades que realizan en territorio español los agentes de la cadena alimentaria ya sean de la producción, transformación, distribución de alimentos, así como hostelería, restauración, otras entidades y asociaciones de distribución de alimentos donados y de la Administración pública.

EXCEPCIONES

- **Artículo 6** – microempresas y pequeñas explotaciones agrarias quedan exentas de los apartados de este artículo
- **Apartado 4 del artículo 6** – establecimientos iguales o inferiores a 1.300 m² o con una superficie útil de exposición y venta al público inferior o igual a 1.300 m² (comedores, terrazas, comercios, zonas donde se ofrece comida). Si la gestión se lleva con empresa de catering o colectividad, ésta es la responsable.

Objetivos y fines

La presente ley tiene por objeto la **prevención y reducción** de las pérdidas y el desperdicio de alimentos por parte de todos los agentes de la cadena alimentaria, estableciendo una jerarquía de prioridades de solución y dando respuesta al objetivo sobre el sistema alimentario de producción y consumo responsables de la Agenda 2030.

Definiciones

Desperdicio alimentario: la parte de los alimentos destinada a ser ingerida por el ser humano y que termina desechada como residuo.

Espigueo o rebusca de alimentos que han quedado en el campo

Obligaciones

Artículo 6 GENERALES

Jerarquía de prioridades

- Prevenir
- Consumo humano
- Donación
- Alimentación animal
- Otras industrias
- Compost – energía

Reducir los residuos
alimentarios

No impedir la donación

Plan de aplicación

Acuerdos de donación

- Condiciones, compromisos,
producto y posible rechazo

Evitar dejar los alimentos en
condiciones no aptas

HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

- Llevar lo que queda en
el plato, salvo buffets
(colegios)
- Podrán implementar
programas de
sensibilización,
educación y formación
con los equipos

ENT. RECEPTORAS DONACIÓN

- Trazabilidad
- BBPP higiene
- No discriminación
- Vulnerabilidad
- Promoción de proyectos
de inserción
sociolaboral
- Información al
consumidor

AAPP

- **AAPP:** guías, asesorar,
formar, sensibilizar,
potenciar, promover
nuevos negocios,
alianzas, ...
- **MAPA:** medición y
análisis del desperdicio
y emisión de informes
- En el **Plan estratégico**
están definidos esos
objetivos relacionados
con la reducción
- **Gobierno** puede
actualizar dichos
objetivos de manera
anual.

Buenas prácticas

B2C

- Velar por productos FEOS
- VOLUNTARIAS
 - Infraestructuras
 - Protocolos
 - Fecha de caducidad o consumo preferente
 - Comercio al por menor: lineales con productos "feos", "imperfectos", km0, ecológicos...
 - Formar y sensibilizar a las personas
 - Exponer de manera visible para ser agentes de cambio, buenas prácticas para los consumidores.
 - Fomentar buenas prácticas comerciales
 - Colaborar en proyectos cívicos

HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

- Fomentar criterios de compra sostenible
- Promover la flexibilización de los menús
- Fomentar la donación de los alimentos
- Fomentar compostaje
- Mejorar segregación residuos
- Fomentar y sensibilizar
- Fomentar campañas informativas y de sensibilización y dar a conocer el impacto y consumo responsable.



Régimen sancionador

LEVES

- No aplicar la jerarquía de prioridades
- No donar aquello que se puede donar
- Impedir la donación
- Entidades sociales: no entregar las donaciones a personas desfavorecidas
- No colaborar con las AAPP para la cuantificación de residuos alimentarios

Hasta 2.000 €

GRAVES

- No tener un plan
- Discriminar en las acceso a las donaciones
- Reiteración de una infracción leve

Hasta 60.000 €

MUY GRAVES

- Reiteración de una infracción grave

Hasta 500.000 €

¿POR DÓNDE EMPIEZO?



- Analizar qué me aplica
- Evaluar la situación actual y analizar datos
- Formar y sensibilizar a los equipos
- Pasar a la acción y documentar
- Hacer un plan

**“ESTO NO VA SOLO DE CUMPLIR UNA LEY:
ES UNA OPORTUNIDAD PARA TRANSFORMAR NUESTROS MODELOS Y BUSCAR
UNA FORMA EFICIENTE DE GESTIONAR LOS ALIMENTOS.”**



CONTACTO

Silvia Ros Urrutia

☎ 652 858 621

✉ silviaros@alimentavalores.com

🌐 www.alimentavalores.com

 Creemos en un futuro sostenible para la alimentación, y te ayudaremos a lograrlo.

<https://www.linkedin.com/groups/9252119/>